

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

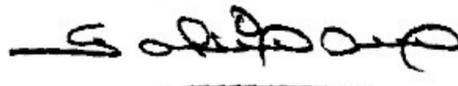
Bogotá,D.C., veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Rad. 2020-0325

En atención a la solicitud anterior, el Juzgado con fundamento en el numeral 1º del artículo 593 del C.G.P., el Juzgado, **DECRETA:**

EI EMBARGO Y SECUESTRO del inmueble indicado en el escrito de medidas cautelares del expediente electrónico (folio 4, escrito de subsanación), denunciado como de propiedad de la ejecutada. **OFÍCIESE** al Registrador de Instrumentos Públicos correspondiente.

NOTIFIQUESE,



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

JUEZ

Juzgado Trece Civil del Circuito de Bogotá,D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO, Nro. 52 hoy 24 de noviembre de 2020, a la hora de las 8:00 a.m. en la página web de la Rama Judicial.

La Secretaria, **Gloria Maria G. de Riveros**